

ALBROOK LEASING COMPANY INC.

COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA PUBLICADO

ALBROOK LEASING COMPANY, INC. (el "Emisor") por este medio comunica a sus inversionistas y al público en general que la oferta pública de canje de los Bonos de la Serie A No.ALBR0575000920A de la Emisión de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores (la "SMV") mediante la Resolución No. SMV-585-15 de 14 de septiembre de 2015 (la "Emisión 2015" y los "Bonos de la Serie A"), por los Bonos de la Serie A, divulgado mediante Suplemento de fecha 18 de marzo de 2026 del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, autorizado por la Resolución de la SMV No. SMV-465-25 de 12 de diciembre de 2025 (la "Emisión 2025" y los "Bonos de la Serie A"), se llevara a cabo bajo los términos y condiciones establecidos en el Comunicado de Hecho de Importancia fechado 18 de marzo de 2026 y al Suplemento de Oferta Pública de la Serie A de la Emisión 2025, que se adjunta al presente comunicado y que se encuentra debidamente publicado a través de la herramienta SERI de la SMV.

Los tenedores registrados de los Bonos de la Serie A de la Emisión 2015 que aceptaron la Oferta Pública de Canje, podrán obtener toda la información adicional que requieran, por parte de Prival Bank, S.A., entidad que actúa en su calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y en consecuencia dichos tenedores registrados notificarán su aceptación o no a dicha oferta pública de canje de bonos corporativos por escrito a las oficinas de PRIVAL BANK, S.A., Agente de Pago, Registro y Transferencia, ubicadas en Santa María Business District, Boulevard Santa María, #72 Torre 1, ciudad de Panamá, o por correo electrónico a inversión.pa@prival.com o yortega@prival.com, o mediante llamada telefónica al 507 303 - 1933.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 26 de marzo de 2026.

Atentamente,



ALBROOK LEASING COMPANY, INC.

Iván Zarak
Representante Legal

ALBROOK LEASING COMPANY INC.

Panamá, 18 de marzo de 2026

Señores
Superintendencia de Mercado de Valores
Panamá, Rep. de Panamá
Presente

Estimados Señores,

Siguiendo el proceso establecido en el Prospecto Informativo, le hacemos llegar **CORRECCIÓN** al suplemento de la presente serie de la oferta pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos, que cuenta con un plazo de vigencia definido que no podrá ser mayor de diez (10) años, a nombre de ALBROOK LEASING COMPANY, INC., ubicada en Calle 56 A Este, San Francisco, Edificio Arizona de la ciudad de Panamá; cuyo monto total de la emisión es hasta por TREINTA MILLONES DE DOLARES (US\$30,000,000.00), autorizada mediante Resolución No. SMV- 465-25 del 12 de diciembre de 2025:

B. Términos y Condiciones de la Serie A de los Bonos.

Serie:	Serie A (garantizada)
Emisor:	Albrook Leasing Company Inc.
Tipo de Instrumento:	Bonos Corporativos
Monto:	US\$15,000,000.00
Tasa de Interés:	<p>Tasa de Interés fija mínima de 7.50% anual pagadera en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>En caso de existir remanentes de los flujos provenientes de la renta y ventas de los Bienes Inmuebles dados en garantía en la Fecha de Vencimiento, el Emisor pagará un rendimiento adicional de forma que la tasa de interés total a pagar pueda alcanzar hasta un máximo de 8.13% anual.</p> <p>El Agente de Pago, Registro y Transferencia divulgará mediante un comunicado de hecho de importancia, la tasa de interés de aplicable para el periodo corriente o en curso, a más tardar cinco (5) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago.</p>
Base de Cálculo:	Los intereses pagaderos con respecto a cada uno de los Bonos de la Serie A serán calculados aplicando la tasa de interés respectiva al Saldo Insoluto del Bono de la Serie A correspondiente, multiplicando la suma resultante por el número de días calendario del Período de Interés, incluyendo el primer día de dicho Período de Interés, pero excluyendo la Fecha de Pago en que termina dicho Período de Interés, dividido entre trescientos sesenta (360) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano.
Plazo de la Serie:	3 años y 9 meses
Fecha de Oferta:	27 de marzo de 2026
Fecha de Emisión:	31 de marzo de 2026
Fecha de Vencimiento:	31 de diciembre de 2029

<p>Forma y Fecha de Pago de Capital:</p>	<p>El capital de la presente Serie A será pagado en la Fecha de Vencimiento, sin perjuicio de que se hagan abonos extraordinarios a capital, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 50% del flujo proveniente de las ventas de locales o bienes inmuebles dados en garantías que se encuentran desocupados o no arrendados serán utilizados para el repago de forma pro rata de la Serie B de la Oferta Pública de Bonos Corporativos autorizada mediante la Resolución SMV No. 585-15 del 14 de septiembre del 2015 (y sus modificaciones) y de la presente Serie A. • Una vez cancelada el Saldo Insoluto de la Serie A de la Oferta Pública de Bonos Corporativos autorizada mediante la Resolución SMV No. 585-15 del 14 de septiembre del 2015 (y sus modificaciones), el 100% del flujo proveniente de las ventas de locales o bienes inmuebles dados en garantías que se encuentran, arrendados o no arrendados serán utilizados para el repago de forma pro-rata de la Serie B de la Oferta Pública de Bonos Corporativo autorizada mediante la Resolución SMV No. 585-15 del 14 de septiembre del 2015 (y sus modificaciones) y de la presente Serie A. <p>Los pagos a capital se podrán realizar en cualquier fecha y deberán ser anunciados con un mínimo de Cinco (5) Días Hábiles mediante aviso formal a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, mediante un Hecho de Importancia a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (Seri).</p>
<p>Periodo y Fecha de Pago de Intereses:</p>	<p>Se genera intereses sobre el Saldo Insoluto a Capital de la presente Serie A, que serán pagados en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Los intereses de la Serie A podrán ser pagados hasta donde alcance con la cesión de los flujos disponible de los contratos de arrendamiento cedidos al Fideicomiso, siempre y cuando se hayan redimidos el 100% de los Bonos de la Serie A de la Oferta Pública de Bonos Corporativo autorizada mediante la Resolución SMV No. 585-15 del 14 de septiembre del 2015 y sus modificaciones.</p> <p>Los pagos a intereses acumulados se podrán realizar en cualquier Día de Pago y deberán ser anunciados con un mínimo de Cinco (5) Días Hábiles mediante aviso formal a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores,</p>

	mediante un Hecho de Importancia a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (Seri).
Redención Anticipada:	<p>Los Bonos de la Serie A podrán ser objeto de redención anticipada.</p> <p>En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente los Bonos de una de las series o la totalidad de las mismas, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores , según lo establecido en el Suplemento al Prospecto Informativo, mediante un aviso de redención anticipada publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Redención.</p>
Garantías:	<p>Los Bonos de la Serie Garantizadas A, estarán garantizados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía denominado Prival Trust, S.A. - Fideicomiso No.13 de Albrook Leasing Company Inc., que contiene los siguientes Bienes Fideicomitados:</p> <p>i) Primera hipoteca y anticresis con limitación al derecho de dominio que los Fideicomitentes Garantes Hipotecarios irán constituyendo a favor del Fiduciario, sobre los Bienes Inmuebles que se otorgarán como garantía de la Emisión, cuyo valor sea suficiente para satisfacer la Cobertura de Garantías, propiedad de los Fideicomitentes Garantes Hipotecarios. Se entiende como Cobertura de Garantías el valor de mercado, según avalúo que deberán tener los Bienes Inmuebles dados en garantía de primera hipoteca y anticresis con limitación al derecho de dominio, el cual será determinado por un evaluador independiente aceptable al Agente de Pago, Registro y Transferencia, valor éste que representará por lo menos el ciento treinta por ciento (130%) del Saldo Insoluto de los Bonos, o, en caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia autorice la liberación de los Bienes Inmuebles otorgados como garantías de la Emisión y dicha liberación sea por efectivo, el monto de dicho efectivo deberá ser equivalente a un mínimo del 80% del valor del Contrato Compraventa, de los Bienes Inmuebles a liberar.</p> <p>ii) Cesión incondicional e irrevocable de la totalidad de los cánones de arrendamiento que se deriven de los contratos de arrendamiento sobre</p>

los Bienes Inmuebles otorgados en garantía, los cuales se depositarán en la Cuenta de Concentración de Inmobiliaria Albrook, S.A., en la Cuenta de Concentración de Eventos Publicitarios Albrook S.A., en la Cuenta de Concentración de Albrook Publicidad, Inc., y la Cuenta de Concentración de L.P. Century Investment Group, Inc., o en cualquier otra cuenta fiduciaria que sea aperturada por el Fiduciario para la administración del Fideicomiso, y serán utilizados para el pago de los intereses trimestrales.

iii) Cualesquiera otros bienes o sumas de dinero que se traspasen al Fideicomiso por los Fideicomitentes o por aquellos otros Fideicomitentes que de tiempo en tiempo se incorporen al presente Fideicomiso cuyo valor sea suficiente para satisfacer la Cobertura de Garantías.

iv) Cualesquiera otras sumas de dinero en efectivo que se traspasen al Fideicomiso o que se reciban de la ejecución de los gravámenes (netos de los gastos y costas de ejecución).

v) "Cash flow Sweep": El exceso de los flujos de dinero procedentes de los cánones de arrendamiento que se deriven de los contratos de arrendamientos sobre los Bienes Inmuebles otorgados en garantía, después de los descuentos previamente mencionados, amortizará cualquier pago diferido en Fechas de Pagos anteriores, que no fueron cancelados previamente, para lo cual EL AGENTE deberá solicitar dichos fondos al FIDUCIARIO por lo menos con cinco (5) días hábiles previos a la fecha en la que se requiera hacer la cancelación de cualquier pago diferido.

vi) El cincuenta por ciento (50%) del flujo proveniente de las ventas de los Bienes Inmuebles dados en garantía que se encuentran desocupados o no arrendados serán utilizados para el repago de forma prorrata de la Serie B y de las series que surjan del Canje sobre el presente programa rotativo de bonos corporativo autorizado mediante Resolución No. SMV- 465-25 del 12 de diciembre de 2025:

PA

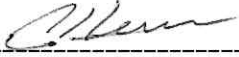
	<p>El Fideicomiso de Garantía denominado Prival Trust, S.A.- Fideicomiso No.13 de Albrook Company Inc., garantiza las Series A y B de la Oferta Pública de Bonos Corporativo autorizada mediante la Resolución Resolución SMV No. 585-15 del 14 de septiembre del 2015 y sus modificaciones y la presente Serie A, manteniendo su Cobertura de Garantía del 130% sobre el Saldo Insoluto de todas las Series emitidas por el Emisor.</p>
Cuenta de Reserva:	<p>De los flujos provenientes de los arrendamientos una vez descontados todos los gastos descritos en la sección de Periodo y Fecha de Pago de Intereses, aplicables a la Serie A de la Oferta Pública de Bonos Corporativos autorizado mediante la Resolución No. SMV-585-15 de 14 de septiembre de 2025, el Emisor podrá retener hasta un 10% de los mismos, que serán depositados en una Cuenta de Reserva constituida en el Fideicomiso de Garantía, y dichos fondos podrán ser utilizado para lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el pago de intereses en caso de que los flujos corrientes del trimestre no sean suficiente para cubrir la cuota trimestral. 2. Para realizar abonos a los Intereses Dispensados durante pandemia de la Serie A de la Oferta Pública de Bonos Corporativos autorizado mediante la Resolución No. SMV-585-15 de 14 de septiembre de 2025. 3. Para realizar abonos a los Intereses Acumulados de la Series B de la Oferta Pública de Bonos Corporativos autorizado mediante la Resolución No. SMV-585-15 de 14 de septiembre de 2025 y de la presente Serie A. 4. Para abonos extraordinarios a capital de las Series.

C. Información Adicional:

Uso de Fondos:	La presente Serie A será utilizada para el canje de la Serie A de la Oferta Pública de Bonos Corporativos autorizado mediante la Resolución No. SMV-585-15 de 14 de septiembre de 2025.
Fecha de Impresión:	18 de marzo de 2026
Nombre de la Calificadora:	Pacific Credit Rating
Calificación Otorgada a la Emisión:	PA BBB

Atentamente,

ALBROOK LEASING COMPANY, INC.



CARLOS HERRERA
Representante Legal

cc: Bolsa Latinoamericana de Valores de Panamá